



MINISTERIO
DE FOMENTO



DIRECCION GENERAL
DE CARRETERAS

DEMARCACION DE
CARRETERAS DEL ESTADO
EN ANDALUCIA OCCIDENTAL

O F I C I O

S/REF:

N/REF: JLAS/irjm SE.IU.13/2009

FECHA: 30 de octubre de 2017

AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
Plaza de la Constitución, 8
41806 – UMBRETE (Sevilla)



ASUNTO: INFORME AL NUEVO ESTUDIO DE MOVILIDAD REDACTADO CON FECHA 27/02/2015 PARA EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE UMBRETE. T.M. UMBRETE (SEVILLA).

INTERESADO: AYUNTAMIENTO DE UMBRETE.

En contestación a su escrito que tuvo entrada en esta Demarcación el pasado día 28 de julio de 2017, por el que adjunta un nuevo informe del arquitecto municipal de 13 de julio de 2017 redactado (a su vez), en respuesta al escrito de esta Demarcación de 22 de diciembre de 2016, cabe informar que:

El objeto de dicho informe de 13 de julio de 2017 es intentar justificar que el Estudio de Movilidad del Parque Empresarial Aljarafe (PEA) que se redactó en julio de 2009 (y en principio sólo tiene en cuenta como futuros desarrollos urbanísticos el PEA y el sector San Cristóbal) es válido para que el Estudio de Movilidad del nuevo PGOU que está en redacción lo asuma íntegramente.

Analizando dicho informe, se considera que el autor basa esta justificación en el hecho de que los crecimientos estimados por el Estudio de Movilidad del PEA hasta el año 2032 son muy elevados y por encima de los crecimientos reales observados entre 2009 a la actualidad. Para ello, estima cuál sería la población de Umbrete en el año 2032 en base a dichos crecimientos (19.291 habitantes). Dado que el autor manifiesta que el PGOU en tramitación, con todos los nuevos desarrollos, estima una población para ese año horizonte (2030) en 16.400 habitantes (por tanto, casi 3.000 habitantes menos), concluye que el Estudio de Movilidad del PEA es válido para su aplicación al Estudio de Movilidad del PGOU.

Esta Demarcación, aún estando de acuerdo en que los crecimientos de tráfico hasta 2032 considerados en el Estudio de Movilidad del PEA de 2009, a la vista de los datos de crecimiento reales hasta 2015, parecen elevados, considera que la justificación elaborada por el arquitecto municipal no es correcta. Esto es, esta Jefatura entiende que para los nuevos sectores que recoge el PGOU que no tengan un uso de "residencial", no se puede relacionar únicamente el número de habitantes del municipio con el tráfico que genere el desarrollo de dichos sectores (un uso comercial junto al enlace de una autovía puede afectar gravemente a los niveles de servicio del mismo independientemente del crecimiento de la población al atraer otros vehículos externos al municipio).

AVDA. AMERICO VESPUCIO, 5
EDIFICIO CARTUJA-Portal 1 Planta 1ª
ISLA DE LA CARTUJA
41071-SEVILLA
TEL: 954 48 79 00
FAX: 954 48 79 49



Por ello, y dado que esta Demarcación no tiene claros los futuros usos de los nuevos sectores recogidos en la última versión de la revisión del PGOU que se va a aprobar con carácter provisional, se solicita, si existen sectores que no van a tener un uso residencial, una nueva justificación que recoja los nuevos tráficos que generen estos nuevos sectores no residenciales, junto con el PEA y el sector San Cristóbal, en un nuevo estudio de tráfico y capacidad. Este nuevo estudio de tráfico y capacidad (con un año horizonte de veinte años a partir de 2017) puede basarse en unas nuevas tasas de crecimiento del tráfico que se justifiquen razonables.

Si finalmente todos los futuros sectores van a tener un uso residencial, se solicita que se confirme este punto para justificar la validez del Estudio de Movilidad del PEA.

EL JEFE DE LA DEMARCACIÓN



Fdo. Rodrigo Vázquez Orellana

MINISTERIO
DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE
CARRETERAS

Demarcación de Carreteras
en Andalucía Occidental.